

Artículo 2º.— Transcribese la presente Resolución a los organismos y en los plazos que establece el artículo 113º de la Ley N° 23740.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO PEREZ GONZALES, Gerente General Instituto Nacional de Desarrollo.

APRUEBAN MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 124-84-INADE-5100**

Lima, Setiembre 20, 1984.

Visto, el Memorándum N° 270-84-INADE-5101, del Gerente de Proyectos Especiales, solicitando aprobación del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 051-84-INADE-3200, el Instituto Nacional de Desarrollo aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Final del Reglamento en mención, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ha presentado debidamente rubricado y sellado el respectivo Manual de Organización y Funciones, para su aprobación por Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 261, Artículo 9º, inciso k) del Reglamento aprobado por D. S. N° 060-83-PCM y D. S. N° 005-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Apruébase el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, el cual consta de ocho (8) Títulos, Once (11) Capítulos y Ochenticuatro (84) Artículos que debidamente rubricados y sellados en cada uno de sus folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

FACULTAN A FUNCIONARIO A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL "INFOM"

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 126-84-INADE-5300**

Lima, 20 de Setiembre de 1984.

Visto el Memorándum N 477-84-INADE de la Gerencia de Rehabilitación y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento se solicita autorización para suscribir con el representante del Instituto Nacional de Fomento Municipal, un Convenio para la formulación de tres proyectos de fomento municipal, a ser ejecutados por el aludido Instituto;

Que, es necesario facultar al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Microregionales en Sierra, para que suscriba el Convenio mencionado anteriormente;

De conformidad con lo preceptuado por el Decreto Legislativo 261, Artículo 9º inciso k) del Reglamento aprobado por D. S. N° 060-83-PCM y Decreto Supremo N° 009-84-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.— Facúltase al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Microregionales en Sierra a suscribir un Convenio con el representante del Instituto Nacional de Fomento Municipal, para la formulación de tres proyectos de fomento municipal a ser ejecutados por el citado Instituto.

Artículo 2º.— El Director Ejecutivo del Proyecto Especial Microregionales en Sierra, queda autorizado a realizar los trámites necesarios para la formulación del Convenio, debiendo cumplir con los requisitos legales y administrativos que normen sobre el particular.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

SALUD

MULTAN A LA COMPANIA MINERA COLQUIMINAS S.A., CON MAS DE DOS MILLONES DE SOLES

**RESOLUCION DIRECTORAL
No. 0043-84-SA-DIGEMA.**

Lima, 05 de Setiembre de 1984

Vista la comunicación DPMA No. 0838-84 de la Dirección de Protección del Medio Ambiente, so-